

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL GRANADA

Número 2

Edicto

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se siguen los autos número 442 de 2009 a instancia de Gloria Belén Quesada Morillas contra Harometal, S.L. y otros, sobre despido, en cuyas actuaciones se ha dictado en fecha 14 de febrero de 2009, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Gloria Belén Quesada Morillas frente a las empresas Harometal, S.L., Forjharometal, S.L., Constructora Minerva y Pinto S.L. y Fondo de Garantía Salarial, declaro la nulidad del despido de que fue objeto, condenando, solidariamente, a las demandadas, Harometal, S.L. y Forjharometal, S.L., a la inmediata readmisión de la trabajadora en su puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde el día 4 de marzo de 2009 así como de indemnización por importe de 25.000,00 euros. Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial.

Se absuelve a la empresa Constructora Minerva y Pinto S.L., de los pedimentos en su contra formulados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 192 de la Ley de Procedimiento Laboral mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 150,25 euros previsto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral en la cuenta corriente de este Juzgado.

Lo que se hace por medio del presente edicto, para su notificación a Constructora Minerva y Pinto S.L., en ignorado paradero.

Granada 14 de diciembre de 2009.-La Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.

N.º I.- 13343